



Nº Expediente: 300/2023/00670

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del contrato de servicio denominado **“EVALUACIÓN Y REVISIÓN VERDE EN MATERIA DE ARBOLADO (SERVER)”**, promovido por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES, cuyo presupuesto asciende a 35.167.736,80 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.385.224,72 euros, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 42.552.961,52 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

“Madrid, reconocida por cuarto año consecutivo “Ciudad arbórea del mundo”, es una de las ciudades del mundo con mayor número de árboles públicos. Garantizar la conservación y la protección de dichos árboles es un trabajo prioritario para el Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, tiene concedida la gestión del servicio público del mantenimiento del arbolado y las zonas verdes de la ciudad a través de diferentes contratos según las distintas tipologías de las zonas o parques. En dichos contratos se indica la necesidad de la evaluación del riesgo del arbolado, pero no establece una metodología común a seguir, por lo que existen diferentes metodologías y procedimientos en lo que respecta a la evaluación del riesgo del arbolado, todos válidos y competentes.

La necesidad de tener una visión y conocimiento del conjunto del arbolado de la ciudad con una metodología única y unos criterios comunes para toda la población determinó la creación de este servicio. Este servicio estratégico de la ciudad de Madrid lleva a cabo el seguimiento de la evolución de los árboles como un todo, de forma que permite detectar problemas e identificar tendencias a escala general, para poder plantear las estrategias necesarias para el control del



riesgo del arbolado a nivel ciudad.

Al no disponerse, por parte del Ayuntamiento de Madrid, de medios mínimos propios para la realización del servicio objeto de la presente contratación, se hace necesaria la contratación del mencionado servicio.

La evaluación del arbolado debe realizarse por personal especializado en el riesgo y con un profundo conocimiento de los árboles y de la ciencia de la arboricultura. Para llevar a cabo las actuaciones de carácter urgente, será necesario disponer de una serie de equipos de poda, con personal experto en la inspección en altura y trabajos en el árbol, que puedan dedicarse en exclusiva a este objetivo.”

Firmado electrónicamente

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD**